RESOLUCIÓN SEN Nº 232/2020.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 157/2020 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020; POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELECEL S.A., EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 17/2019, CON ID N° 373.435 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL PERIODO 2020 – 2021.----------

Asunción, 24 de Marzo de 2020.-

VISTO:

La necesidad rectificar el Acta del informe de Evaluación finalizado y firmado en fecha 25 de Febrero de 2020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual N° 17/2019 para el ***"Servicio de Telefonía Móvil"****, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para el periodo 2020 – 2021.----------*

CONSIDERANDO:

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/2005.----------

Que, el Acta Compañía del informe de Evaluación del llamado mencionado más arriba se refiere a las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Nota DNCP/DNC N° 3942/2020, por lo tanto y de acuerdo a lo expuesto, se han verificado todas los puntos respectos a las observaciones realizadas.----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

Que, a merito de lo expuesto, están dadas las condiciones para proceder a rectificar el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual N° 17/2019 para el ***"Servicio de Telefonía Móvil"****, a la empresa TELECEL S.A.----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Recticar *el Informe del Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 17/2019 para el* ***"Servicio de Telefonía Móvil"*** *a la empresa TELECEL S.A.----------*

Artículo 2º.- Autorizar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría de Gobierno, a iniciar los trámites pertinentes para la ejecución de las contrataciones mencionadas en los Artículos 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Institución.----------*

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 232/2020.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 157/2020 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020; POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELECEL S.A., EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 17/2019, CON ID N° 373.435 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL PERIODO 2020 – 2021.----------

Asunción, 24 de Marzo de 2020.-

***Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**.* ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL * SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL * SECRETARIA GENERAL